

Señor:
ANONIMO
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No. 1958269 emitida el día 25 de agosto de 2026 en Bogotá D.C., Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 2025127 del día 6 de agosto de 2026

ANTECEDENTES

1. Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, Petición **5503112026** donde manifiesta (...)

REGISTRO DE PETICIÓN 5503112026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SEÑORES UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP-

LA PRESENTE PETICION TIENE COMO FIN SOLICITARLE POR FAVOR LA LIMPIEZA Y/O RECOLECCIONES DE BASURA EN LA CRA 79 C # 61 - 29 (LOCALIDAD DE BOSA) SOBRE LA AGOBERTO MEJIA PARA LLEGAR A LA BOMBA, FRENTE A LA BOMBA DE GASOLINA, DONDE PERMANENTEMENTE HAY BASURA Y LOS OLORES SON MALUCOS ASI COMO LOS ANIMALES, AL IGUAL TAMBIEN QUE LO QUE SE SIRVE PARA QUE HABITANTES DE CALLE SE POSEEN SOBRE EL LUGAR.

COMO COMUNIDAD QUEDAMOS ATENTO A LA SITUACION Y A LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE.

CORDIALMENTE; LA COMUNIDAD

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 027 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el **PQR 2025127**:

Se informa que no es posible dar trámite a lo solicitado, teniendo en cuenta que el punto no corresponde al área de servicio de Ciudad Limpia. De acuerdo a lo anterior y por competencia se da traslado a la ASE correspondiente LIME.

DECISIÓN.

1.INFORMAR: Que el punto no corresponde al área de servicio de Ciudad Limpia. Se da traslado por competencia a Lime.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, No proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra



Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.
Nit: 830048122-9

Avenida Boyacá No. 6b-20/28
Bogotá D.C.
Tel. línea 110
ciudadlimpia.com.co

los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 25 de agosto de 2026

Notifíquese
Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Vcastellanos